CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

PADRE CARDOZO 355
Teléfono N° 209090

Asunción, 26 de diciembre de 2018
(Paraguay)

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la nota DNCP/DNC N° 27362/2018 del 20/12/2018, por la que nos informan sobre observaciones inherentes a la adjudicación del proceso con ID 344994, que a continuación se transcriben:

Motivos de no difusión:

1. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual el monto cargado en la línea presupuestaria en la columna de "Planificación" es superior al monto del CDP.
2. Verificamos en la carta de invitación que el plan de entrega sería de **30 (treinta) días corridos** a partir de la recepción de la Orden de Compra, atendiendo a que la orden de compra fue suscripta el 13/12/2018, la entrega superaría el presente ejercicio fiscal, por lo que deberán ajustarse a lo indicado en la **Circular N° 25/18** que indica: "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue:* ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."****, así mismo, lo dispuesto en el* ***Art. 109*** *de la* ***Ley 6026/18*** *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", señala además que "...La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado...".*

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse a corte al plazo de entrega y pago establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su complete ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes....".

Al respecto, señalamos:

Con respecto a la observación N° 1: En la etapa de carga de adjudicación, la convocante **sólo tiene habilitada la opción de cargar el importe correspondiente a la columna "Utilizado planif.".** donde se carga el importe final de la adjudicación.

Aparentemente existe un error del sistema en el monto que aparece ahora en la columna "Planificación" dado que los montos de esta columna corresponden siempre y en cada caso directamente al monto del PAC de cada proceso, que a su vez son los montos por los cuales se emiten los CDP. Es decir, no pudo haberse emitido el CDP por un importe menor al que aparece en la columna "Planificación", sin haber sido solicitado expresamente a la DNCP una anulación del CDP original y una modificación de línea presupuestaria del PAC, **cosa que no ocurrió en este caso**.

Con respecto a la observación N° 2: La Convocante se ceñirá a lo dispuesto en las normativas pertinentes, en lo que respecta a la obligación de las erogaciones que correspondan, conforme sean efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción los bienes y servicios contratados. Eventualmente, si no se llegase a obligar algún pago, la Convocante realizará los trámites correspondientes para la certificación del saldo de Código de Contratación que sea emitido y no fuera obligado al 31/12/2018, ya dentro del ejercicio fiscal 2019, y conforme a las reglamentaciones que correspondan.

Sin otro particular, y solicitando sean tomadas en cuenta la aclaraciones realizadas, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira
Sub Responsable Unidad Operativa de Contrataciones